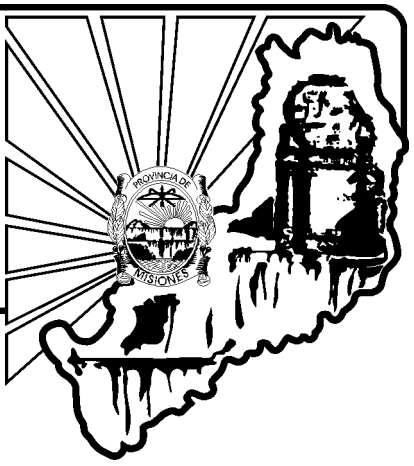
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14539 POSADAS, VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 2017 EDICION DE 26 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes: VI - Nº 199 y VIII - Nº 71;
Decretos Nºs.: 1462 y 1463 Pág. 2 a 11.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 196 y 197/17 Pág. 11 a 13.

Sociedades: Pág. 13 y 14.

Edictos: Pág. 15 a 24.

Subastas: Pág. 24 y 25.

Convocatorias: Pág. 25 y 26.

Licitaciones: Pág. 26.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY VI - Nº 199

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Incorpórase la temática Educación Tributaria al diseño curricular del nivel secundario, de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, dependientes del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Créase en el ámbito del Consejo General de Educación, la Comisión Ad Hoc encargada de la selección de los contenidos del Programa de "Educación Tributaria" y la elaboración de un Manual Orientador.

ARTÍCULO 3.- La Comisión está integrada por:

1) un (1) diputado integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

2) un (1) docente del Nivel Secundario por cada espacio curricular involucrado.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

FRANCO – Manitto a/c

DECRETO Nº 1462

POSADAS, 04 de Octubre de 2017.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 199. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Pischik

DIRECCION GENERAL DE

COORDINACION LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (VI - N° 199).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY VIII – Nº 71

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Misiones a lo dispuesto en el Título III - Fomento a las Inversiones, de la Ley Nacional N.º 27.264, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

FRANCO – MANITTO A/C

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N.° 27.264

TÍTULO III

Fomento a las inversiones

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 12. — Régimen de Fomento de Inversiones. Beneficiarios. Créase el Régimen de Fomento de Inversiones para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, que realicen inversiones productivas en los términos previstos en este Título.

ARTÍCULO 13. — Inversiones Productivas. Concepto. A los efectos del régimen creado por el artículo precedente, se entiende por inversiones productivas, las que se realicen por bienes de capital u obras de infraestructura, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las inversiones en bienes de capital deben tener por objeto, según corresponda, la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, nuevos o usados, excluyendo a los automóviles. Dichos bienes además deben revestir la calidad de amortizables para el impuesto a las ganancias, incluyéndose las adquisiciones de reproductores, quedando comprendidas las hembras, cuando fuesen de pedigrí o puros por cruza, según lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 14. — Exclusiones del régimen. No podrán acogerse al tratamiento dispuesto por el presente régimen, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la ley 24.522 y sus modificatorias;

b) Querellados o denunciados penalmente con fundamento en la ley 24.769 y sus modificatorias, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen;

c) Denunciados formalmente, o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen;

d) Las personas jurídicas —incluidas las cooperativas— en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de la exteriorización de la adhesión al régimen.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos anteriores, producido con posterioridad a la adhesión a los beneficios establecidos en este Título, será causal de caducidad total del tratamiento fiscal de que se trata.

ARTÍCULO 15. — Plazo de Vigencia. Las disposiciones del presente Título serán aplicables a las inversiones productivas que se realicen entre el 1° de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 16. — Estabilidad fiscal. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas gozarán de estabilidad fiscal durante el plazo de vigencia establecido en el artículo anterior.

Alcanza a todos los tributos, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas, que tengan como sujetos pasivos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada, en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran al presente Título, a través del dictado de una ley en la cual deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido.

ARTÍCULO 17. — Tiempo de la inversión productiva. A los efectos de lo establecido en el

presente Título, las inversiones productivas se consideran realizadas en el año fiscal o ejercicio anual en el que se verifiquen su habilitación o su puesta en marcha y su afectación a la producción de renta gravada, de acuerdo con la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones. De manera excepcional podrán solicitarse habilitaciones parciales de conformidad a los mecanismos que para tal fin habilite la reglamentación.

ARTÍCULO 18. — Caducidad del beneficio. Los beneficios consagrados en el presente Título caducarán cuando, en el ejercicio fiscal en que se computó el beneficio, y el siguiente, la empresa redujera el nivel de empleo, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Si los bienes u obras que dieron origen al beneficio dejaran de integrar el patrimonio de la empresa no será causal de caducidad:

a) El reemplazo del bien por otro cuando el valor de este último fuera igual o mayor al precio de venta del bien reemplazado o cuando se produjera su destrucción por caso fortuito o fuerza mayor, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación y;

b) Cuando haya transcurrido un tercio de la vida útil del bien que se trate.

ARTÍCULO 19. — Consecuencias de la caducidad. Constatada una o más causales de caducidad deberá, según corresponda en cada caso, ingresarse el impuesto a las ganancias correspondiente al pago a cuenta cuyo cómputo resultó improcedente o ingresarse el monto del bono de crédito fiscal aplicado, cancelándose el remanente. En ambos casos deberán abonarse los intereses resarcitorios y una multa equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen ingresado en defecto.

A tales efectos la Administración Federal de Ingresos Públicos emitirá la pertinente intimación sin que deba aplicarse el procedimiento establecido por el artículo 26 y siguientes de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones, a cuyo efecto la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte del citado organismo fiscal sin necesidad de otra sustanciación.

ARTÍCULO 20. — Normativa de control. La Administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas de control que estime necesarias para verificar la procedencia del cómputo de los beneficios establecidos en el presente Título, pudiendo incluso instrumentar la

utilización de la franquicia mediante una cuenta corriente computarizada, cualquiera sea la categoría de la empresa beneficiaria comprendida en el artículo 1° de la ley 25.300 y el objeto de la inversión realizada.

ARTÍCULO 21. — Normativa de aplicación supletoria. En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las normas de la ley de impuesto a las ganancias, (t.o. 1997) y sus modificaciones; de la ley 11.683, (t.o. 1998) y sus modificaciones, y de la ley de impuesto al valor agregado, (t.o. 1997) y sus modificaciones.

ARTÍCULO 22. — Plazo de Reglamentación. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO II

Pago a cuenta en el impuesto a las ganancias por inversiones productivas

ARTÍCULO 23. — Ámbito de Aplicación. Inversiones productivas. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que realicen inversiones productivas definidas en el artículo 13 de la presente ley, tendrán derecho a computar como pago a cuenta y hasta la concurrencia del monto de la obligación que en concepto de impuesto a las ganancias se determine en relación al año fiscal o ejercicio anual de que se trate, la suma que resulte por aplicación del artículo siguiente. La reglamentación dispondrá el procedimiento que deberán aplicar los socios de las sociedades o los titulares de empresas unipersonales que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a efectos de que pueda computarse el referido pago a cuenta en su obligación anual.

Dicho beneficio resulta incompatible con el régimen de venta y reemplazo consagrado por el artículo 67 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones, como así también, con otros regímenes de promoción industrial o sectorial, generales o especiales dispuestos en otros cuerpos legales, estén o no concebidos expresamente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

ARTÍCULO 24. — Importe computable. Tasa a aplicar. El importe computable como pago a cuenta surgirá de aplicar la tasa del diez por ciento (10%) sobre el valor de la o las inversiones productivas—establecido con arreglo a las normas de la ley de impuesto a las ganancias, (t.o. 1.997) y sus modificaciones— realizadas durante el año fiscal o ejercicio anual, según corresponda, y no podrá superar el monto que se determine mediante la aplicación del dos por ciento (2%) sobre el promedio de los ingresos netos obtenidos en concepto de ventas, prestaciones o locaciones de obra o de servicios, según se trate, correspondientes al año fiscal o ejercicio anual en el que se realizaron las inversiones y el anterior. El importe de dichos ingresos netos se calculará con arreglo a las disposiciones de la ley de impuesto al valor agregado, (t.o. 1997) y sus modificaciones.
En el caso de las industrias manufactureras Micro, Pequeñas y Medianas —tramo 1— en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, el límite porcentual establecido en el párrafo anterior se incrementará a un tres por ciento (3%).

ARTÍCULO 25. — Tratamiento para empresas nuevas. Cuando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que inicien sus actividades dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la presente ley, realicen durante el mismo inversiones productivas y al cierre del año fiscal o ejercicio anual, según corresponda, en el que aquellas se materializaron determinen en el impuesto a las ganancias la respectiva obligación en medida tal que no pueden computar total o parcialmente el importe del referido pago a cuenta, calculado mediante la aplicación del diez por ciento (10%) del valor de tales inversiones, podrán imputarlo hasta su agotamiento contra la obligación que por dicho gravamen liquiden en los años fiscales o ejercicios anuales inmediatos siguientes al indicado, siempre que conservaren su condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Transcurridos cinco (5) años fiscales o ejercicios anuales posteriores a aquel en el que se originó el pago a cuenta, la suma que aún reste por tal concepto no podrá computarse en años o ejercicios sucesivos. El saldo en ningún caso dará lugar a devolución a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 26. — Ganancia neta sujeta a impuesto. El beneficio que derive del cómputo del pago a cuenta establecido en el presente Capítulo estará exceptuado de tributar impuesto a las ganancias y, a los efectos de la aplicación de la retención con carácter de pago único y definitivo establecida por el artículo agregado sin número a continuación del artículo 69 de la

ley de impuesto a las ganancias, (t.o.1997) y sus modificaciones, se considerará que el referido beneficio integra la ganancia determinada en base a la aplicación de las normas generales de dicha ley.

CAPÍTULO III

Bono de crédito fiscal por inversiones en bienes de capital y en obras de infraestructura

ARTÍCULO 27. — Régimen de Fomento a la Inversión. Establécese un régimen especial de fomento a la inversión para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por sus créditos fiscales en el impuesto al valor agregado que hubiesen sido originados en inversiones productivas, conforme la definición del artículo 13 de la presente ley.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior; en oportunidad de verificarse la fecha de vencimiento general que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias correspondiente a las sociedades comprendidas en el artículo 69 de la ley de impuesto a las ganancias, (t.o. 1997) y sus modificaciones, o a las personas humanas y sucesiones indivisas, según corresponda, podrán solicitar que los mencionados créditos fiscales se conviertan en un bono intransferible utilizable para la cancelación de tributos nacionales, incluidos los aduaneros, en las condiciones y plazos que establezca el Poder Ejecutivo nacional, siempre que en la citada fecha de vencimiento, los créditos fiscales referidos o su remanente integren el saldo a favor del primer párrafo del artículo 24 de la ley de impuesto al valor agregado, (t.o. 1997) y sus modificaciones.

ARTÍCULO 28. — Bono de crédito fiscal. Limitaciones. El bono de crédito fiscal mencionado en el artículo anterior no podrá ser utilizado para la cancelación de gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica.

Tampoco podrá utilizarse el bono referido para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor darán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado nacional.

ARTÍCULO 29. — Bienes de capital. Patrimonio de los contribuyentes. Los bienes de capital

comprendidos en el presente régimen son aquellos que revistan la calidad de bienes amortizables para el impuesto a las ganancias.

No será de aplicación el régimen establecido en el presente Capítulo cuando, al momento de la solicitud de conversión del saldo a favor, los bienes de capital no integren el patrimonio de los contribuyentes, excepto cuando hubiere mediado caso fortuito o de fuerza mayor, tales como incendios, tempestades u otros accidentes o siniestros, debidamente probados.

ARTÍCULO 30. — Supuesto de leasing. Cuando los bienes de capital se adquieran por leasing, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra, sólo podrán computarse a los efectos de este régimen luego de verificarse la fecha de vencimiento general para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias correspondiente al período en que se haya ejercido la citada opción.

ARTÍCULO 31. — Cupo fiscal. A los fines del régimen contenido en el presente Capítulo, establécese un cupo fiscal anual destinado a la conversión de bonos de crédito fiscal, que ascenderá a pesos cinco mil millones ($5.000.000.000), los que se asignarán de acuerdo con el mecanismo que establezca el Poder Ejecutivo nacional y en los porcentajes que éste disponga respecto de bienes de capital y obras de infraestructura.

El Poder Ejecutivo nacional informará trimestralmente a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional sobre la distribución del cupo establecido en este artículo.

Las disposiciones del presente Capítulo surtirán efectos respecto de los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del día 1° de julio de 2016.

DECRETO Nº 1463

Posadas, 04 de Octubre de 2017.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VIII - N° 71. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de oordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - PISCHIK

DIRECCIÓN GENERAL DE

COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registro de la Ley VIII – NÚMERO SETENTA Y UNO (VIII – Nº 71)

GÓMEZ VIGNOLES

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN Nº 196

POSADAS, 29 Septiembre de 2017.-

VISTO: el Expediente N° 3405-1978/2015 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: CARDOZO CLAUDIO ENRIQUE (GUARDAPARQUE) F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA ORO VERDE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones originadas en la DENUNCIA de fecha 8 de Diciembre de 2015, radicada por el Guardaparques Provincial Sr. Claudio Enrique CARDOZO - DNI 25.367.673 contra la EMPRESA ORO VERDE, a quien denuncia porque los días 3 y 6 de Diciembre de 2015, viajando desde San Vicente a San Pedro, haciéndolo uniformado y con carnet habilitante a franquicia otorgado por esta Subsecretaría, en cada oportunidad, quienes actuaron de Guardas le rechazaron la credencia y le cobraron los pasajes, lo que acredita acompañando los boletos abonados (fs. 1 con los 2 pasajes pegados);

QUE, el Departamento Fiscalización toma debida intervención (fs. 2), cita al denunciado (fs. 3) e incorpora documentación referida a cuadro horario y Disposición N° 138 de 28/08/2011 que otorga el transporte sin cargo, más nomina de beneficiarios (fs. 4 y fs. 5 a 11); lo notifica en fecha 10 de Febrero de 2016 (fs. 3 y 12), presentándose descargo (fs. 13 a 15) que no logra desvirtuar los términos de la queja;

QUE, girado el expediente (fs. 16), el Dictamen Jurídico (fs. 17), informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57), se constata el incumplimiento de la obligación del permisionario de transportar sin cargo al personal de guarda parques, tal lo normado por la Ley X N° 1 - Art. 18 Inc. g, y la Disposición N° 138/2011; y por tanto, cabe responsabilizar a la EMPRESA ORO VERDE con la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/00 CTVS. ($ 1.567,35) tomada de la escala sancionatoria (Art. 141 Inc. 21 y 22), fundada en no transportar gratuitamente a un Guardaparques Provincial (Art. 18 Inc. G Ley X N° 1);

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57); y queda verificada la infracción por cuanto es obligación del Permisionario cumplir con el transporte sin cargo de los Guarda Parques como está establecido en la Disposición N° 138/20111 y listado de beneficiarios que se incluyen en el Anexo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO N° 1: APLICASE a la **EMPRESA ORO VERDE una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/00 CTVS. ($ 1.567,35),** por no cumplir con el transporte sin cargo a los Guarda Parques Provinciales, en contravención a lo previsto por el Art. 18 Inc. g de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico y Disposición N° 138/2011 .-

ARTICULO N° 2: REGISTRESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la **EMPRESA ORO VERDE** y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

KEGLER

PS12593 V14539

DISPOSICIÓN Nº 197

POSADAS, 29 de Septiembre de 2017.-

Visto: el Expediente Nº 3405-1006/2016 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION S/ ACTA DE INFRACCION N° 003573 A OMNIBUS DOM. KCB671 INTERNO 960 EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones sobre la supuesta infracción que refiere el Acta N° 003573 de fecha 17 de Noviembre de 2016, labrada en Terminal Posadas, por los el Inspector Sr. Ricardo Omar GALEANO y aplicada a la firma EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L., por no respetar la modalidad del servicio concesionado, el tratarse de un servicio directo expreso entre Posadas y Puerto Iguazú, y transportar un pasajero hasta Puerto Esperanza, un pasajero a Jardín América y un tercer pasajero hasta Montecarlo (fojas 1) ;

QUE, toma intervención el Departamento Fiscalización y vencido el plazo de presentación de descargo, remite las actuaciones para dictamen (fojas 2 y 3);

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 4) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que la falta de presentación de descargo empresario, configura una falta tipificada (Art. 102 Inc. F) 3) Que la modalidad directo - expreso implica que entre punto de salida y destino no puede haber paradas intermedias (Decreto 578/06 Anexo 1 - 1);

QUE, pondera el Dictamen Jurídico responsabilizar a EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L. y conforme lo previsto por los niveles sancionatorios del Articulo 141 Inc. 21 y 22 - Decreto 2915/57, propugna una multa única por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135) por Infracción al Régimen Legal, por las faltas señaladas;

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por los Decreto 578/06 y el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, en consecuencia verificándose: la falta de cumplimiento con la modalidad directo - expreso y trasportar pasajeros a destinos intermedios no autorizados, así como no cumplir con las citaciones; queda confirmado que EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L. ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo, en contravención a lo previsto el Decreto 578/06 y Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico, correspondiendo la aplicación de una multa por el importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135) por haber cometido las faltas señaladas.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACION

D I S P O N E:

ARTICULO N° 1: APLICASE a EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L. una multa por la cantidad de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135), por incumplimiento en la realización del servicio en la modalidad concesionada, más el incumplimiento empresario en no brindar los descargos requeridos; todo en contravención a lo regulado por el Decreto 578/06 Anexo 1-1 , y Articulo 102 Inc. F, más lo previsto por los Artículos 140 y 141 Inc. 1, 21, del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTICULO N° 2: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. y ELDORADO S.R.L. y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHIVESE.-

KEGLER

PS12594 V14539

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

MISIONES MAKLER SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Publico sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. 175/2017 - S/ INSCRIP. REG. PUBL. S/ MISIONES MAKLER S.A. S/ CONSTITUCION”.-

S/INSCRIPCION TARDIA:

FECHA DE CONSTITUCION: Posadas, 20 de Marzo de 2.017.-

DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: “MISIONES MAKLER” S.A. domicilio en Avda. Uruguay N° 2.980, Posadas, Provincia de Misiones.-

DURACION: Noventa y nueve años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto Exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

SOCIOS: MARCO ANÍBAL GOTTSCHALK, D.N.I. N° 17.039.488, nacido el 06/09/1964, casado en primeras nupcias con Claudia Lilian Horianski, productor asesor de seguros, domiciliado en Avda. Trincheras de San José N° 2.220 de esta ciudad; CLAUDIA LILIAN HORIANSKI, D.N.I. N° 18.095.704, nacida el 20/10/1966, casada en primeras nupcias con Marco Aníbal Gottschalk, productora asesora de seguros, domiciliada en Avda. Trincheras de San José N° 2.220 de esta ciudad; DAMIÁN MARCELO HORIANSKI, D.N.I. N° 31.471.552, nacido el 24/05/1985, soltero, productor asesor de seguros, domiciliado en Tucumán N° 1.493 de esta ciudad y JUAN CARLOS MEDINA, D.N.I. N° 18.308.679, nacido el 05/09/1965, casado, productor asesor de seguros, domiciliado en calle Córdoba N° 2.446 de esta ciudad.-

CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos diez mil ($ 10.000,00) cada una. El socio MARCO ANÍBAL GOTTSCHALK suscribe quince (15) acciones, que representa pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) e integra en bienes conforme el Inventario de aporte; la socia CLAUDIA LILIAN HORIANSKI suscribe tres (3) acciones, que representan pesos treinta mil ($ 30.000,00) e integra en efectivo el 25% y el saldo dentro de los años; el socio DAMIÁN MARCELO HORIANSKI suscribe una (1) acción, que representa pesos diez mil ($ 10.000,00) e integra en efectivo el 25% y el saldo dentro de dos años y el socio JUAN CARLOS MEDINA suscribe una (1) acción, que representa pesos diez mil ($ 10.000,00) e integra en efectivo el 25% y el saldo dentro de los dos años.-

ADMINISTRACIÓN: Se decide integrar el Directorio con un solo miembro Titular y un Suplente, por lo cual se designa como Director Titular y Presidente al socio MARCO ANÍBAL GOTTSCHALK, y como Director Suplente a la socia, CLAUDIA LILIAN HORIANSKI.-

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 28 de Septiembre de 2.017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP99686 $ 500,00 V14539

ABARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, de Oberá, Misiones, Segunda Circunscripción Judicial. ABARCA S.R.L solicita inscripción de Acta N° 90, según expediente N° 302/2017 se hace saber por término de Ley en el Boletín Oficial por un día.

ACTA DE ASAMBLEA: En la ciudad de Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen en Asamblea la totalidad de los socios de "ABARCA S.R.L.". Sr. JUAN ANGEL GARCIA WALL y Sr. JOSE IGNACIO GARCIA. A los efectos de tratar el único orden del día:

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: deciden por unanimidad mantener en el cargo a la Sra. JUANA SOFIA WALL como gerente, aprobando además la gestión anterior. Sin más que tratar, siendo las 16:00 hs del día 28/08/2017, se da por finalizada la Asamblea llevada a cabo en Cede Social.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 27 de Septiembre de 2017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP99692 $170,00 V14539

EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc c) del Código Fiscal, en Expediente 5710/2017 "GOIS VIRGINIA VILMA S/Verificación Impositiva", intima a **GOIS VIRGINIA VILMA C.U.I.T. N° 27-33392312-8**, con domicilio fiscal en Calle N.° 5 Lote N.° 204 "0" de San Javier, Misiones para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: **1**: Registro de Ventas y Compras período 09/2016 a 07/2017. **2:** Comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del período 9/2016 a 07/2017 y Declaraciones Juradas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos SR 320 años 2016. **3:** Comprobantes de pago Retenciones Practicadas Tasa Forestal Régimen 35, Percepciones Practicadas RG 01/10 Régimen 37, Percepciones Practicadas RG 12/93 Régimen 14. **4:** Declaraciones Juradas Impuesto a las Ganancias período 2016 **5**: Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos 9/2016 a 7/2017; **6**- Constancias de Retenciones y Percepciones soportadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; **7**-Declaración Jurada de bienes muébles registrables e inmuebles.

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
Ante el incumplimiento de proporcionar la documentación requerida y dado que se observan indicios referidos a la existencia y mérito del gravámen, los montos imponibles se determinaron sobre base presunta en función a la valuación de salidas de madera aserrada y machimbrada (madera implantada y madera dura) según valores declarados en los F 150 del período 11/2016 a 02/2017.
A dichos montos se adicionaron los importes declarados como base imponible de los pagos a cuenta F 741 del período 11/2016 y 02/2017 (obrando en el Expte antecedentes de remitos que dieron origen a dichos pagos) por ingresos a la Provincia de Misiones de alpiste forrajero y girasol.
Se consideró además en la liquidación la base imponible declarada por el contribuyente con el código de actividad 511930: Venta al por mayor en comisión o consignación de madera.
Deducciones: Se dedujeron la totalidad de los pagos a cuenta efectuados por el contribuyente consignados en la columna Ingresos a cuenta.

Retenciones No Practicadas RG 04/2006 Régimen 35 Tasa Forestal:
Se constató que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Régimen 35 de la Tasa Forestal .
En función al registro de salidas del control fiscal en rutas, en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas, se verificó que el contribuyente ha desarrollado operaciones que se encuentran alcanzadas con el Régimen, por lo que se procedió a la valuación de las cantidades consignadas en los F 150 para establecer cuando le correspondía haber retenido en concepto de tasa forestal en oportunidad de efectuar las compras de materia prima. Se convirtieron todas las unidades de medida a pies cuadrados de acuerdo al siguiente cálculo: para obtener pies cuadrados, a las cantidades declaradas expresadas en metros cuadrados se multiplicó por 10,76393 y para metros lineales se multiplicó por 3,28. Una vez obtenidos los pies cuadrados, para obtener la cantidad de toneladas se dividió por 130 (según rendimiento promedio estimado en la Provincia de Misiones, por cálculos de la Asociación Maderera Aserraderos y Afines del Alto Paraná teniendo en cuenta un rango desde los 80 a los 160 pies cuadrados por tonelada p2/tn). Obtenida la cantidad de toneladas se valuaron las mismas a $ 273,33 según precios promedios establecidos en la Resolución General 33/12 de la DGR.
A la base imponible obtenida con los valores señalados se multiplicó por la alícuota vigente del 2 % para tasa forestal.

Percepciones No Practicadas (Régimen 37). Se verificó que el contribuyente no se encuentra inscripto en el mismo, correspondiendo efectuar las Percepciones de acuerdo a lo establecido en la RG 1/2010 por régimen 37.
Por lo expuesto a los importes relevados por ventas de madera aserrada y machimbrada a contribuyentes inscriptos en Misiones se aplicó la alícuota vigente del 3,31% en concepto de percepciones no practicadas.

Impuesto Inmobiliario Básico: No se verificó.
Impuesto de Sellos: No se verificó.

FORMULARIOS DE LIQUIDACIONES:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Anexo VII Resolución General 005/98 Formulario SF 107

Anexo "VII" Resolución General No.005/98. Form. No. SF 107

Hoja No.1.. de...1.... **LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Contribuyente: GOIS VIRGINIA VILMA
Domicilio Fiscal: Calle N.º 5 Lote N.º 204 0 "0" - San Javier - Misiones

Representante:
Inscripción Nº: **27-33392312-8**

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones					Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
				Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	Otras deduc.	D.G.R.	Contribuyente	
11/2016	152.033,00	5,50%	8.361,82								DDJJ IIBB
	284.495,00	3,50%	9.957,33								M.I. S/ F-150
	241.694,84	4,50%	10.876,27	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	21.195,41		M.I. S/ SR-341
12/2016	45.666,00	5,50%	2.511,63								DDJJ IIBB
	245.339,00	3,50%	8.586,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.098,50		M.I. S/ F-150
01/2017	155.540,00	3,50%	5.443,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.443,90		M.I. S/ F-150
02/2017	483.389,68	4,50%	21.752,54	0,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	5.752,54		M.I. S/ SR-341
Totales	**1.608.157,52**		**67.490,34**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**24.000,00**	**0,00**	**43.490,34**		
SON PESOS: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.											

LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL REGIMEN 35

Anexo XI Resolución General 005/98 Formulario SF 111

LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL REG. 35

Contribuyente: GOIS VIRGINIA VILMA
Domicilio Fiscal: Calle N.º 5 Lote N.º 204 0 "0" - San Javier - Misiones

Representante:
Inscripción Nº: **27-33392312-8**

Hoja No. de

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Retenciones Verificadas	Importe Pagado	Fecha			Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
					Dia	Mes	Año	D.G.R.	Contribuyente	
11/2016	270.656,19	2,00%	5.413,12					5.413,12		
12/2016	130.143,96	2,00%	2.602,88					2.602,88		
01/2017	153.516,35	2,00%	3.070,33					3.070,33		
TRANSPORTE	554.316,50		11.086,33	0,00				11.086,33		
TOTAL:	ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS									

LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 01/10 REGIMEN 37

Anexo X Resolución General 005/98 Formulario SF 110

Hoja No.1.. de...1.... **LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 01/2010 REG. 37**

Contribuyente: GOIS VIRGINIA VILMA
Domicilio Fiscal: Calle N.º 5 Lote N.º 204 0 "0" - San Javier - Misiones

Representante:
Inscripción Nº: **27-33392312-8**

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Importe Pagado	Fecha			Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
					Dia	Mes	Año	D.G.R.	Contribuyente	
11/2016	86.030,00	3,31%	2.847,59					2.847,59		
12/2016	91.173,00	3,31%	3.017,83					3.017,83		
01/2017	29.000,00	3,31%	959,90					959,90		
TOTALES	206.203,00		6.825,32	0,00	0,00	0,00	0,00	6.825,32		
SON PESOS : SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.										

Sanciones:

Multa a los deberes Formales Art 50° CFP Misiones:

No proporcionar documentación requerida por la fiscalización..RG 23/92 Anexo punto 10.....$	500,00
Falta de Inscripción como Agente de Retención Tasa Forestal Régimen RG 004/06 Art.22°.....$	300,00
Falta de Inscripción como Agente de Percepción RG 01/2010 Regimen 37.....$	300,00
Falta de Presentación DDJJ Anuales I. Brutos 2016 $ 300 . RG 23/92 Punto 2..... .$	300,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales 1 a 7/2017....$ 150 c/u.....$	1.050,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Retención Tasa Forestal RG 23/92 anexo Períodos : 11/2016 a 07/2017 400 c/u x 9.....$	3.600,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Percepción RG 01/2010 Reg. 37 RG 23/92 anexo Períodos : 11/2016 a 07/2017 400 c/u x 9$	3.600,00
Total Art. 50 CFP.....$	**9.650,00**

Multa por Omisión Art. 68 CFP Misiones:

Ingresos Brutos 36,36 %..... $	10.189,79
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal 33,33 %.....$	3.695,07
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37 33,33 %..... $	2.274,88
Total Multas Art. 68° CFP.....$	**16.159,74**

Conclusión:

Se concluye, que la contribuyente **GOIS VIRGINIA VILMA CUIT 27-33392312-8** registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 11/16 a 02/2017.....$	43.490,34
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal Régimen 35.....$	11.086,33
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37.....$	6.825,32
Multas Art. 50 C.F.P.$	9.650,00
Multas Art. 68 C.F.P.$	16.159,74
Total General:$	87.211,73

(son pesos ochenta y siete mil doscientos once con setenta y tres centavos).

Intereses:

Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efecutando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts 50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA**.

PP99674 A Pagar $ 2.880,00 E14539 V14540

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas 21 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, por extinción -prescripción- de la pretensión penal al SR. EGUIS LUIS CESAR, D.N.I. Nº 25.123.505, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84º párrafo 2° del Código Penal) que se le incoara a tenor de lo establecido por los Art. 338, 3339 y 340 Inc. "d" del C.P.P. y Art. 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del C.P.A.- NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE. FIRME QUE FUERE ARCHÍVESE. Fdo Dr. Cesar Antonio Yaya. Juez. Dr. Héctor R. Kuczek. Secretario".-

SC15085 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 766/ 2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2708/2015 T.C. CARATULADO: «DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2087/2012 $175.000.00. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15086 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, DR. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 759/ 2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 287/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1233/2012 $270.000.00. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15087 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 764/ 2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 2708/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 684/2012 $100.915.50. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15088 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 767/ 2017 T.C. Recaída en EXPEDIENTE N° 3117/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1482/2012 $175.000.00. Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15089 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 765/ 2017 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 2711/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACIÓN CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/RENDICIÓN SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 988/2014 $ 225.000,00". Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15090 E14535 V14539

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 758/ 2017 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 286/2015 T.C. CARATULADO: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" ASOCIACION CIVIL

PRO DESARROLLO HUMANO S/RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1025/2012 $165.000,00". Dr. Rafael Colombo. Secretario.-

SC15091 E14535 V14539

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0881/17 Expediente N° 09125-D-2010 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DE LIMA ORACIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 2 - MZ. 47 - PARC. 01 - 30 VIVIENDAS INUNDADOS - EL SOBERBIO".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 3 de Fecha 07/01/2013 otorgado por la Sra. DE LIMA ORACIA D.N.I. N° 12.368.869 a favor del I.PRO.D.HA. transmitiendo al Instituto el Dominio del Inmueble identificado como "LOTE Número UNO, de la Manzana, Letra "C", procedente de la Mensura particular con Fraccionamiento de los lotes UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS y SIETE, todos de la Manzana VEINTIUNO, de la Colonia Ongay, del Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, de la Provincia de Misiones.- ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° de la Resolución N° 4181/11 Registro I.PRO.D.HA de fecha 31/10/2011. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP99646 $ 420,00 E14537 V14539

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1474/17. Expediente N° 06723-J-2017 -REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "JUZGADO DE FAMILIA N° 1- SEC. UNICA- OFICIO N° 1153/174 «EXPTE. N° 33163/2016 ACOSTA VALENTIN ENRIQUE S/DIVORCIO». ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Oficio N° 1153/17, librado en la causa: "EXPTE. N° 33163/2016 ACOSTA VALENTIN ENRIQUE S/ DIVORCIO" que tramita ante el Juzgado de 1ra Instancia de Familia N° 1, de la 1ra. Circunscripción Judicial, Posadas Pcia. de Misiones, a través del cual se ordena adjudicar el inmueble determinado como: «1224 B° 20 VIV. A/05 POSADAS - QUAR. NORTE III (CARVALLO), Sección 20, Manzana 001- Parcela 005- Chacra: 244-, Legajo IPRODHA N° 1794/13, a la Sra. IRENE STUSKENT D.N.I. N° 13.665.641.- ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. IRENE STUSKENT, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP99658 A Pagar $570,00 E14537 V14539

EDICTO: En el Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Lavalle Nro. 2093 Tercer Piso de Eldorado Misiones a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sequeira Karina hace saber que en "EXPEDIENTE N° 6232/2017 SANCHEZ Y MALLOR MARIA PILAR S/ SUCESORIO" CITA a Herederos y Acreedores de SANCHEZ Y MALLOR MARIA PILAR D.N.I 6.021.030, a que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho. A sus efectos Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia en el término de tres días. Eldorado Misiones, 21 de Septiembre de 2017. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP99659 $390,00 E14537 V14539

EDICTO. Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, I Circ. Jud. Mnes, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, CITA a herederos y acreedores de los Sres. ESTEBAN ALMIRON, 5.687.564 y OTILIA AGUILAR, D.N.I. N° 6.835.024, a comparecer y. estará a derecho en autos "EXPTE. N° 76264/2017 ALMIRON ESTEBAN Y AGUILAR OTILIA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos 2551/2012- AGUILAR OTILIA S/ SUCESORIO, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Posadas, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99660 $300,00 E14537 V14539

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, CITESE Y EMPLACESE a los herederos y acreedores de la causante, GUILLERMA ESCURRA Doc. Ident. C.I. Mnes. 62198 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en "EXPTE. Nº 137581/2016- ESCURRA GUILLERMA S/SUCESORIO. Publíquese por tres (3) días. Posadas 29 de Septiembre de 2.017.- Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP99670 $ 240,00 E14537 V14539

EDICTO: Por disposición del Dr. José Raúl Moglia (H) Presidente por Subrogación Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 2564/15 -T.C.

DCCION. GRAL. MUNICIPALIDADES "B" MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 147, cuyas partes pertinentes dice ///SADAS, 21 de Septiembre de 2017 ... NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. LEOPOLDO AMADEO BENITEZ, D.N.I. N° 18.280.209 del dictado de la Sentencia N° 920/2017 - T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 212 del R.I. A.A. y Art. 48 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.). Posadas, Secretaría Relatora 26 de Septiembre de 2017. Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15096 E14538 V14542

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Única, a mi cargo, sito en avenida santa catalina N° 1735 P.B. (Palacio de Justicia) de Posadas Misiones; CITA Y EMPLAZA al señor JUAN ARIEL ALVES DA SILVA D.N.I 28.969.158, para que en el término de cinco días comparezca a estar derecho en el EXPTE.N°120058/ 2015-CARRO S.A. C/ALVES DA SILVA JUAN ARIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en el Boletín oficial y en un diario local. Posadas, 06 de Junio de 2017. Dra. Ma. Eugenia Pernigotti. Secretaria.-

PP99672 $280,00 E14538 V14539

EDICTOS: Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial TRES Ira. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735 segundo piso, Posadas, Secretaría Única, en EXPTE Nº 769/2000 MARIN SILVERO PERSEVERANDO GIMENEZ FERMINA S/ SUCESION AB INTESTATO, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARIN SILVERO PERSEVERANDO D.N.I. 93.693.797 Y DE GIMENEZ FERMINA D.N.I. 4.520.868. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones 22 de Septiembre de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP99675 $ 270,00 E14538 V14540

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPEDIENTE N° 88225/2017 ALEGRE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS ALEGRE D.N.I. N° 10.641.564, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por treinta (30) días. Publíquese por el término de TRES DIAS. Posadas, 22 de Septiembre de 2017.- Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP99680 $ 270,00 E14538 V14540

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Norma L. Matoffi, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia, sito en Buenos Aires 316, EMPLAZA al Sr. CARLOS ALBERTO VILLALBA GARAY Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.074.493 para que comparezca en autos caratulados: "53599/2017 RIOS GAONA CELEDONIA S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL DE HIJA Y AUTORIZACION DE VIAJE", a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Misiones, 6 de Julio de 2017. Dra. Marcela S. Sclepek. Secretaria.-

PP99681 $200,00 E14538 V14539

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 - P.B., CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. JUAN MARCELINO ESQUIVEL, D.N.I. N° 10.848.269 por el término de treinta (30) días: "EXPEDIENTE N° 7295/2013 ESQUIVEL JUAN MARCELINO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 31 de Agosto de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP99682 $210,00 E14538 V14540

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Escalante Fernando M. A., en los autos caratulados: "EXPTE. N° 2723/2014 MERELES GONZALEZ JUAN ANDRÉS Y MARTINEZ CARDOZO AMALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por tres días a herederos y acreedores de la SRA. MARTINEZ CARDOZO AMALIA, D.N.I. 93.721.195. Publíquese el mismo por el término de 3 (Tres) días. Posadas, Mnes., 03 de Febrero de 2017. Dra. Ana Laura Nazzeta. Secretaria.-

PP99683 $300,00 E14538 V14540

EDICTO: En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V.

Toledo Juez por Subrogación Legal de la tercera circunscripción, Eldorado, Mnes, Secretaría N° 2. Por promovida, acción de COBRO DE PESOS en autos "EXPTE N° 2775/2013 CARDOZO LUIS C/ CARDOZO NANCY CAROLINA Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ COBRO DE PESOS", En uso de las facultades ordenatorias e instructorias, establecido en el Art. 36 CPCC y VF estado y constancias de autos, a los fines de evitar nulidades procedimentales. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, durante dos días (2) emplazando a los HEREDEROS de quien en vida fueran DELGADILLO RESTITUTO CARDOZO D.N.I. N° 93.635.945 para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención y a estar a derecho que le corresponda en este Proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en este juicio Art 344 CPCC y VF. Eldorado, Misiones 31 de Agosto del 2017. María Daniela Fava Gallardo. Secretaria.-

PP99685 $360,00 E14538 V14539

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a las Sras. GALEANO Anabel Caridad, D.N.I. N° 24.571.738, con último domicilio conocido en calle Córdoba S/N, Barrio Obrero de la localidad de Wanda, Misiones, y BATISTA DOS SANTOS Natalia Diana, D.N.I. N° 40.335.648, con último domicilio conocido en Barrio Nueva Argentina, de la localidad de Wanda, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 20 de Septiembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria".-

SC15093 E14539 V14543

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a PAREDES JOSE NAHUEL D.N.I. N° 39.639.795 , Argentino, con último domicilio en calle Portugal y Londres, Oberá Mnes., a comparecer a prestar declaración de imputado en Causa N° 11326/2016-, en la que se ha dispuesto: OBERÁ, 22/SEP/17.- En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado PAREDES JOSE NAHUEL D.N.I. N° 39.639.795, Argentino, con último domicilio en calle Portugal y Londres, Oberá Mnes; en estos autos caratulados "EXPTE. N° 11326/2017- SORGE ILSE TERESA S/ DCIA. AMENAZAS Y DAÑO.", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante CINCO DÍAS, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, acusado de AMENAZAS y DAÑO (Art. 149 primer párrafo del apartado a y 183 del C.P.), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.) Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dra. Maria Alejandra Montenegro Secretaria".-

SC15094 E14539 V14543

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a DUTRA, MARCOS NATALIO, D.N.I. 37.471.025, ARGENTINO, con último domicilio en 25 de Mayo, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en Causa N° 83044/2015-, en la que se ha dispuesto: OBERÁ, 27/SEP/17.- En estos autos caratulados "EXPTE. N° 83044/2015- DUTRA, MARCOS NATALIO S/ LESIONES CULPOSAS", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante CINCO DÍAS, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, acusado de LESIONES GRAVES CULPOSAS OCASIONADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE VEHICULO AUTOMOTOR previsto y reprimidos por los Art. 94 bis primer párrafo del C. Penal bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.) Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. Maria Alejandra Montenegro Secretaria".-

SC15097 E14539 V14543

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 052. //SADAS, 29-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "KENIA S. A." lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: PRORROGASE POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DIAS, LA HABILITACION PROVISORIA del coche Marca Iveco, modelo 2.016, motor N° 7243827, chasis N° 93ZK50B01G8347161. Dominio AA 546 DL, para continuar afectado a los servicios de Transporte público de pasajeros que tiene autorizado.- DENTRO del término mencionado, la

empresa debe: enviar a esta Subsecretaría la Cédula de Identificación y el Título del Automotor a nombre de la Empresa.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la empresa. tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de éste Organismo. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas y Salidas por el término mencionado.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15098 V14539

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 053. //SADAS, 29-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "MARTIGNONI HERMANOS S.A." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 28-09-2.032, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13 el coche Interno N 33, Marca Agrale, modelo 2.017, Motor N° 89210517, Chasis Nº 8BBC52AIAHM000048. Dominio AB 790 VZ, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15099 V14539

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 054. //SADAS, 29-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "MARTIGNONI HERMANOS S.A." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 28-09-2.032, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 34, Marca Agrale, modelo 2.017, Motor N° 89210511, Chasis IV 8BBC52A1AHM000056, Dominio AB 790 VY, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15100 V14539

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 055. //SADAS, 29-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "UNION de LEONEL JOSE SOLIS" y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31-12-2.026 (FECHA DEL VENCIMIENTO DEL COMODATO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL DECRETO N° 172/13), el coche Interno N° 60, Marca Mercedes Benz, modelo 2.008, motor N° 457916U0887910, chasis N° 9BM6340617B532111, Dominio GWV - 199, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado con el nombre de fantasía "UNION de LEONEL JOSER SOLIS", dentro de la Provincia de Misiones.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15101 V14539

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 059. //SADAS, 29-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "E.T.C.E. S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 15-08-2.024, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, las siguientes unidades: Interno N° 38: Marca Mercedes Benz, modelo 2.009, Motor N° 904968U0819275, Chasis N° 9BM384067AF134343, Dominio IES - 145, e Interno N° 862: Marca Mercedes Benz, modelo 2.009, Motor N° 924919U0803575, Chasis N° 9BM3840789B628365, Dominio HYP - 862, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS.- REGÍSTRESE, notifiques a la Empresa, tornen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15102 V14539

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Secretaría N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. 9 de Julio N° 1.868 de Puerto Rico, CITA a herederos y/o acree-

dores de YARDER JOSÉ DESCAMPS, L.E. N° 07.554.437 a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: "EXPTE. N° 91395/2017 - DESCAMPS YARDER JOSÉ S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Puerto Rico. Misiones, 14 de Septiembre de 2017. Dr. Gastón Andres Navarre. Secretario.-

PP99687 $ 270,00 E14539 V14541

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B., de Posadas, CITA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de CABALLERO ALFREDO, D.N.I 22.928.330, "EXPTE. N° 70103/2017 CABALLERO ALFREDO S/ SUCESORIO". Publíquese durante 3 días. Posadas, 26 de Junio de 2017. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez por subrogación legal. Dra. Ma. Eugenia Pernigotti. Secretaria.-

PP99688 $ 210,00 E14539 V14541

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° piso, CITA y EMPLAZA, a herederos y/o acreedores de MARTA BEATRIZ LEIVA y JOSE BALTAZAR GIMENEZ, por treinta días, a estar a derecho, en autos caratulados "EXPTE. N° 76320/2017 LEIVA MARTA BEATRIZ Y GIMENEZ JOSE BALTAZAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. Viviana Gamberale de Pérez. Dra. María Belén Briñoccoli. Secretaria.-

PP99689 $ 270,00 E14539 V14541

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia No 1, Secretaría No 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones ubicado en calles San Lorenzo esquina San Martín, Leandro N. Alem; CITA a todos los herederos y acreedores del Sr. CARLOS MANUEL CARLSSON D.N.I. 24.886.741 para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en el "EXPTE. N° 131220/16 - CARLSSON CARLOS MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, 15 de Septiembre de 2017. Dra. Pamela A. Barrios Caram. Juez. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP99690 $ 360,00 E14539 V14541

EDICTO: el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, sito en calles Buenos Aires y San Martin comunica por tres días (Art. 2 Ley 493) que la Sra. PATRICIA MIRTHA RAQUEL STASIUK D.N.I. 20.119.099 domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 946, Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 349/2017", solicita su Inscripción en la Matrícula Martillera Pública y Corredor de Comercio, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá. 29 de Septiembre de 2017. Dr. Carlos Tannuri. Secretario.-

PP99691 $ 330,00 E14539 V14541

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja de Posadas, en "EXPTE N° 80783/2017 - VALLARO ALFREDO NESTOR C/ QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a quien se considere en derecho sobre el inmueble determinado catastralmente como Dpto. 04, Mun.59, Secc. 007, Ch.0044, Mz. 0005, Parc. 023A, Partida Inmobiliaria N° 77183 Dpto. 04, Posadas, Mnes., situado en calle Berón de Astrada N° 3020 de Posadas para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, 13 de Septiembre de 2017. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP99694 $280,00 E14539 V14540

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2 ° Piso, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de la causante DOÑA ALDAO MARIA GRACIA D.N.I. N° 6.133.135, a comparecer en autos "EXPTE. N° 87648/2017 ALDAO MARIA GRACIA S/ SUCESORIO", publíquese por tres días. Notif. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez. Posadas, 03 de Octubre de 2017. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP99695 $270,00 E14539 V14541

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría N°2 (dos), de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo. N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes

dejados por el causante CLAUDIA GRACIELA HANCHUK D.N.I. 24.725.032 conforme lo normado por el Art. 727 Inc. 2° del C.P.C.C. de Flía. y Viol. Fliar en autos "EXPTE. N°55061/17 HANCHUK CLAUDIA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Leandro N. Alem Misiones 25 de Septiembre de 2017. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP99696 $330,00 E14539 V14541

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. ANUNCIO BENÍTEZ, D.N.I. 23.737.870, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. NRO. 513/2014 - I.PRO.D.HA. C/ANUNCIO BENITEZ S/EJECUCIÓN FISCAL" bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 04 de Septiembre de 2017. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura F. Pérez. Secretaria.-

PP99698 $ 240,00 E14539 V14540

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J: rematará el día 25 de Octubre de 2.017 a las 10:15 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el estado que se encuentra: marca FIAT, tipo: PICK UP CABINA DOBLE, modelo STRADA ADVENTURE 1.6, año 2015, con motor marca FIAT N° 178F40552682843, chasis marca FIAT N° 9BD578975F7862996, Dominio: PFL 327. Base: $ 50.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 ("Garage Santa Fe"), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado de rentas 1,5 % y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina "A", T.E. (03751)15523510-420447, Posadas, 28 de Septiembre de 2.017. Dr. Horacio Ortigoza campo. Apoderado Legal.-

PP99663 $750,00 E14537 V14539

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. rematará el día 25 de Octubre de 2.017 a las 10:30 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el estado que se encuentra: marca PEUGEOT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo: 206 XS 1.6 3P, año 2008, con motor marca PEUGEOT N° N6A PSA 10DBUG0015502, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2CN6AD8G060933, Dominio: GYR 616. Base: $ 100.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 ("Garage Santa Fe"), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado de rentas 1,5 % y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina "A", T.E. (03751)15523510-420447, Posadas, 29 de Septiembre de 2.017. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP99664 $750,00 E14537 V14539

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 25 de Octubre de 2.017 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el

estado que se encuentra: marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo SANDERO PH2 PACK PLUS 1.6 8V, año 2011, con motor marca RENAULT N° K7MF710Q090925, chasis marca RENAULT N° 93YBSROFHCJ921046, Dominio: KHS 953. Base: $ 120.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 (“Garage Santa Fe”), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado de rentas 1,5 % y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina “A”, T.E. (03751) 15523510-420447, Posadas, 28 de Septiembre de 2.017. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.- Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Abogado.-

PP99665 $ 750,00 E14537 V14539

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2017, a las 16,00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la. Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017.-

3. Capital social, Consideraciones.-

4. Evolución del rubro Inmuebles.-

5. Apertura de sucursales, Tratamiento.-

6. Participación en sociedades.-

7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.-

8. Tratamiento de los excedentes.-

9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.-

11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.-

12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados, Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa, A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración Mendoza, 11 de Agosto de 2017.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP99568 $ 1.320,00 E14537 V14539

ASOCIACIÓN CIVIL SARGENTO AYUDANTE LUIS LIMA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sargento Ayudante Luis Lima CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el sábado 28 de Octubre de 2017 a las 10.00 hs. en las instalaciones de Güemes 620 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

2) Consideración y aprobación de los Balances y Cuadros de Ingresos y Egresos por el Ejercicio finalizado el 31/12/2016.-

NOTA: La Asamblea se realizara cualquiera sea el estado del tiempo y la cantidad de socios presentes, pasada una hora de la fijada para esta convocatoria.-

DUTRA DE MIRANDA NÉSTOR. Presidente.-

PP99697 $240,00 E14539 V14540

ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO DE FUTBOL VETERANOS Y LIBRES DE GOBERNACIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los socios de "Asociación Civil Equipo de Futbol Veteranos y Libres de Gobernación" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre de 2017, en Bermúdez N° 2170 de la Ciudad de Posadas, a las 9:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de nueva Comisión Directiva.-

2. Tratamiento y aprobación de los balances contables períodos 2014 - 2015 - 2016.-

3. Fijar nuevo domicilio Fiscal y Legal.-

ALICIA ALBA TORALES. Presidente.-

PP99717 $200,00 E14539 V14540

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

OBJETO: Ampliación, refacción y refuncionalización del NENI Nº 33 (Ext. Esc. N2 254) de Montecarlo - Dpto. Montecarlo - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05/17 (USCEPP Nº 21/17).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.417.339,75.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 84.173,40 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 06/11/2017 - Hora 09:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas -Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC15095 E14537 V14546